



02470

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 391-2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 31 de octubre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Ley 27972, Orgánica de municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y, las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, teniendo que realizar el seguimiento de los proyectos presentados ante el Ministerio de Vivienda, los días jueves 02 y viernes 03 de noviembre de 2017, es necesario la presencia del señor Alcalde Distrital en la ciudad de Lima.

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, es necesario designar al Regidor (a), que deberá encargarse de las atribuciones políticas del alcalde.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y, las administrativas en el Gerente Municipal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DELEGAR, las atribuciones políticas al Regidor Hildebrando Garcia Paredes, y las administrativas en el Gerente Municipal, los días Jueves 02 y viernes 03 de noviembre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

LANJA MDBSH  
PROCESO  
AL  
INTERCEDIOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
*Luis Antonio Neira León*  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE